

RESOLUCIÓN N° E0286

SANTIAGO, 15 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de marzo de 2021 se celebra Contrato de Prestación de Servicios entre, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N°60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile, y por otra, NEOHAUS LAS CONDES S.A., R.U.T. N° 76.415.899-7, representada por don Cristobal Sáenz Pérez, quien actúa en razón de los poderes otorgados en la Escritura Pública Repertorio N° 52.639-2014 con fecha 9 de Diciembre 2014, otorgada ante Francisco Javier Leiva Carvajal Notario Público titular de la Segunda Notaría de Santiago.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la ejecución de los trabajos denominados "CERTIFICACION DE CALIDAD DE LA VIVIENDA PROYECTO NEOHAUS LAS CONDES," que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la institución.

3. Que, la vigencia del contrato se extenderá hasta septiembre de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y NEOHAUS LAS CONDES S.A. ambas ya individualizados.

2. Téngase presente que NEOHAUS LAS CONDES S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF3.657.- (tres mil seiscientos cincuenta y siete unidades de fomento), exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP